

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, **Teslem Andala Ubbi y Alda Recas Martín** diputadas del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, formulan la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta por escrito:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, que reconoce entre los principios rectores del Sistema Universitario Español la igualdad de oportunidades, la equidad y la dimensión social de la educación superior, y en coherencia con lo establecido en la Ley 12/2023, que impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada, resulta imprescindible abordar de manera coordinada las políticas universitarias y habitacionales cuando el acceso a la vivienda se ha convertido en un factor determinante para el ejercicio efectivo del derecho a la educación superior.

En la actualidad, el acceso a estudios universitarios fuera del lugar de residencia habitual se encuentra condicionado por los elevados precios del alquiler en las principales ciudades universitarias, lo que limita la libertad de elección académica y genera desigualdades basadas en la capacidad económica familiar, comprometiendo la equidad y la cohesión territorial del sistema universitario.

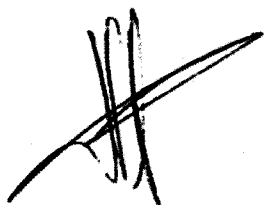
En este contexto, el estudiantado universitario representado por la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, en adelante CREUP, valora positivamente el *Protocolo para la promoción de viviendas de alquiler a precios asequibles para el colectivo universitario*, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana; el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. No obstante, la CREUP solicita su incorporación al grupo de trabajo derivado de dicho Protocolo, al considerar esencial la participación del estudiantado en el diseño de las medidas que les afectan directamente.

Por todo lo anterior y dado que resulta fundamental que las políticas públicas en materia de vivienda universitaria se diseñen y ejecuten de manera coordinada con las universidades y las administraciones competentes, garantizando el acceso efectivo a la educación superior y eliminando los obstáculos económicos que limitan la igualdad de oportunidades. La participación del estudiantado en el diseño, seguimiento y evaluación de estas políticas es esencial para que las medidas adoptadas respondan de manera real y eficaz a sus necesidades, en consonancia con los principios de equidad, cohesión y buena gobernanza recogidos en la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y en la Ley 12/2023, de Derecho a la Vivienda.

1. ¿Tiene previsto el Gobierno incorporar formalmente a la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) en el grupo de trabajo derivado del citado Protocolo, garantizando la participación efectiva del estudiantado en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de vivienda universitaria?
2. ¿Qué medidas concretas prevé adoptar el Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas y las universidades, para impulsar la creación de vivienda pública específica para el estudiantado, incluyendo residencias universitarias públicas, líneas de financiación finalistas y mecanismos de cesión de suelo dotacional?

3. ¿Contempla el Gobierno desarrollar instrumentos normativos o financieros adicionales que permitan asegurar que las políticas de vivienda universitaria contribuyan de manera efectiva a la igualdad de oportunidades y a la cohesión territorial del sistema universitario?

Congreso de los Diputados, Madrid, 5 de marzo de 2026



Dña. Teslem Andala Ubbi

Diputada del GP SUMAR



Dña. Alda Recas Martín

Diputada del GP SUMAR